Unquillo, 05 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N°302/24

OBJETO: CONVOCAR a Subasta Electrónica Inversa -SEI-, para el próximo **07 de Marzo de 2024.-**

VISTO: El Decreto Municipal N° 137/18 de fecha 31.10.18 que reglamenta el art. N° 14 -Subasta Electrónica-, de la Ordenanza Municipal N° 1051/2017, la Ley orgánica municipal N° 8.102 y demás normativa legal vigente. -

Y CONSIDERANDO:

Que, en función de lo determinado por la actual gestión Municipal, se hace necesario apoyar a las familias de Unquillo que están atravesando una difícil situación económica, con **MÓDULOS DE POLLO** con características similares a los que entrega la Secretaria de Desarrollo Comunitario dentro del programa de asistencia ordinaria.

Que se considera oportuno que dicha adquisición se haga a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, regulado en la normativa municipal recientemente dictada y citada en el Visto de la presente resolución.

Que por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE UNQUILLO RESUELVE:**

Artículo 1°: **CONVOQUESE** a adquirir **1008 Kg. Pata muslo** a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa previsto en el Decreto Municipal N°137/18 y su Anexo I de fecha 31.10.2018 y demás normativa legal vigente, **para el día 07 de Marzo de 2024**; todo ello en función de los vistos y considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: **TENGASE** como Pliego de Condiciones Particulares del llamado previsto en el art. anterior al ANEXO I que se acompaña a la presente Resolución y forma parte inescindible de la misma. -

Artículo 3°: **COMUNIQUESE** al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección de Finanzas, a la Oficina de Compras, a las demás oficinas municipales, PUBLÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.

Cr. José Luis Passetti
Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico
Municipalidad de Unquillo

INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

GUILLERMO VALLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

ANEXO I

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE S.E.I
RESOLUCION N°302 /24 -Adquisición Módulos de Pollo

El presente documento deberá poder ser consultado de manera accesible por los contratistas, proveedores, prestadores de servicios, funcionarios municipales y público en gral.-

Nombre del renglón o Ítem: Adquisición de MÓDULOS DE POLLO

Día de la subasta, hora de inicio y hora de finalización: Se realizará el día **07 de Marzo de 2024, iniciándose a las 10:00 hs y cerrando a las 12:00 hs.**

Tipo de procedimientos de selección: Subasta Electrónica Inversa

Objeto de la Compra: 1008 kg (mil ocho kg.) de pata muslo.

Presupuesto Total: $2.308.320 (dos millones trecientos ocho mil trecientos veinte con 00/100) por el total de los 1008 Kg.

Precio de Referencia Unitario: $2.290 (dos mil doscientos noventa con 00/100) por Kg de pata muslo.

Todos los precios tienen IMPUESTOS Incluidos

Margen mínimo de mejora de la Oferta: 2% (Dos por ciento)

Entidad Convocante: Municipalidad de la Ciudad de Unquillo, Av. San Martin 2186 Ciudad de Unquillo -CP 5109-, Pcia de Córdoba. -

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO
INTENDENCIA

Detalle de cada MODULO POLLO:

MODULO 1-CANTIDAD: 456 MODULOS

Producto	Cantidad por modulo 1
Pata Muslo. x kg	2 kg

MODULO 2-CANTIDAD: 96 MODULOS

Producto	Cantidad por modulo 2
Pata Muslo. x kg	1kg

Calidad de los Productos: Por la naturaleza de los productos que contiene el Módulo Pollo, estará compuesto por PATA MUSLO.

Todos los precios tienen IVA Incluido.

Forma de adjudicación a utilizar: al mejor postor de acuerdo al acta de prelación y cumpliendo los requisitos del DR 137/2018

Área Técnica de consulta: Podrán realizarse a la Oficina general de Compras AV San Martin 2186 - Unquillo, Córdoba - en el horario de 08 a 13 hs y/ o al teléfono 03543-488999 interno 107/130.

Correo electrónico: compras@unquillo.gov.ar

Otras especificaciones:

- El local comercial debe ser de la localidad de Unquillo-Córdoba- cuya distancia entre el local comercial (lugar de entrega) y el edificio municipal no deberá superar los 1,5 km de distancia.
- La entrega de cada módulo se hará en bolsas tipo plásticas provistas por el oferente adjudicado.
- La subasta Electrónica Inversa será por el importe total.

- Los Módulos deberán entregarse desde el día **11/03/2024** y por 30 días y/o hasta finalizar con la entrega total de módulos según Orden de Entrega emitida por el área de Desarrollo Comunitario.
- Los gastos de fletes, acarreos, descarga serán a cargo del Oferente Adjudicado
- Forma de pago será: UN 50% DENTRO DE LOS 12 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ADJUDICACION, CONTANDO DESDE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA POR EL IMPORTE TOTAL DE LA SUBASTA Y EL 50% RESTANTE AL FINALIZAR LA ENTREGA DE MÓDULOS.

Requisitos que deberán cumplir los oferentes: Ordenanza Municipal N° 1051/2017

ARTÍCULO 4º: DE LOS PROPONENTES: CAPACIDAD Están capacitados para contratar con la Administración Municipal, las personas de existencia visible o ideal, nacionales o extranjeras, que teniendo la capacidad jurídica que fija el derecho común, no estén comprendidos en algunas de las causales siguientes: a) Haber sido condenadas con cualquier clase de penas por delitos de falsedad, estafa o contra la propiedad; o estar procesado por los mismos delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento. b) Haber sido declarado en quiebra, mientras no se opere su rehabilitación o estar en concurso de acreedores. c) Estar privado por cualquier causa de la libre disposición de sus bienes. d) No haber dado satisfactorio cumplimiento a contratos celebrados anteriormente con la Municipalidad, quedando asentados dichos antecedentes en el correspondiente legajo. e) Ser Funcionario Municipal o Empleado Municipal bajo cualquier régimen de contratación. Página 6 de 23 f) Los proveedores deberán estar inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores al momento de la contratación. El hecho de no estar inscripto en el mencionado registro, no será motivo de rechazo de la cotización; pero el proveedor deberá cumplimentar la inscripción correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 16º.-

El proponente declara conocer la normativa legal vigente en la Municipalidad de la Ciudad de Unquillo, para la adquisición de productos mediante el procedimiento de S.E.I.-

Cr. José Luis Passetti
Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico
Municipalidad de Unquillo

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO
INTENDENCIA

GUILLERMO VALLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO